

DECRETO N° 0552

NEUQUÉN, 27 JUN 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 7268-M-17, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas- tramita una alteración contractual correspondiente a la obra: "**METROBÚS - TRAMO I - AVENIDA DEL TRABAJADOR ENTRE RODHE Y NECOCHEA Y CALLE NECOCHEA ENTRE AVENIDA DEL TRABAJADOR Y NOVELLA**", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Variaciones Contractuales -Dirección General de Contrataciones-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0639/17, se adjudicó la Licitación Pública OE N° 02/2017 a la empresa **C.N. SAPAG S.A.**, por un importe de \$ 53.398.603,40, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública el día 09 de agosto de 2017, dándose inicio a los trabajos el día 10 de agosto de 2017, conforme se desprende del Acta de Replanteo, con fecha prevista de terminación el día 05 de febrero de 2018;

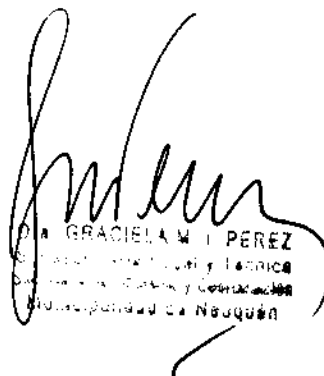
Que por nota s/n° de fecha 22 de diciembre de 2017, la Inspección de Obra inició las actuaciones informando la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra de referencia;

Que por Nota de Pedido N° 02 de fecha 24 de agosto de 2017, la contratista informó que al comenzar con la excavación hasta los niveles de subrasante, aparecieron interferencias del EPAS por encima de los niveles del proyecto, generando tareas adicionales y cambio de rasante en calle Necochea;

Que por Orden de Servicio N° 02 de fecha 31 de agosto de 2017, la Inspección de Obra solicitó a la contratista que presentara evaluación económica y programática de todas las tareas que se ejecutarían;

Que por Nota de Pedido N° 03 de fecha 22 de agosto de 2017, la contratista manifestó que por fuertes vientos se suspendieron las tareas a partir de las 11:00 horas;

Que por Nota de Pedido N° 04 de fecha 28 de agosto de


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría de Obras Públicas y Técnica
Dirección de Variaciones Contractuales y Contrataciones
Municipalidad de Neuquén



Nº 0552 / 18

2017, la contratista comunicó inconvenientes por pérdidas de agua y cloacas ajenas a la obra, que provenían del barrio cercano y convergían a puntos donde se estaban formando lagunas y baches, los cuales se deberían subsanar con materiales no contemplados;

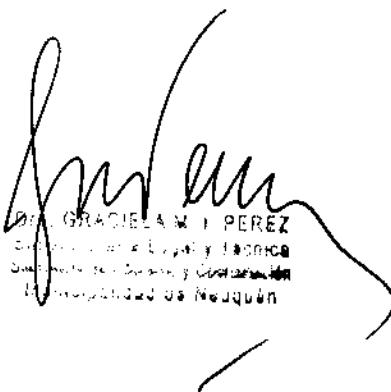
Que por Nota de Pedido Nº 05 de fecha 18 de septiembre de 2017, la contratista puso en conocimiento problemas que surgieron sobre avenida del Trabajador donde se había comenzado con las tareas de preparación de la subrasante con sustitución total de suelo hasta la cota final de desmonte, la cual no fue posible estabilizar por lo que sugirió la ejecución de saneamiento, desmonte, retiro y reemplazo de material, adjuntando el análisis de precios correspondiente;

Que por Nota de Pedido Nº 6 de fecha 20 de septiembre de 2017, la contratista manifestó a la Inspección de Obra que al momento de ejecución de los pluviales del tramo Sur en avenida del Trabajador entre calles Casimiro Gómez y Racedo, al chequear los niveles en campo, se detectó que la cota expresada no permitía el funcionamiento del pluvial y el libre tránsito de agua, por lo que sería necesaria la demolición del pluvial allí vaciado y el pago de esta tarea adicional;

Que por Nota de Pedido Nº 7 de fecha 21 de septiembre de 2017, la contratista informó a la Inspección de Obra que al realizar la ejecución del canal que intercepta por bocacalle de la calle Necochea, se encontraron con una interferencia de un caño de PVC 110 m, por lo que resultaba necesario bajar dicho caño para continuar con la ejecución del pluvial; dejándose constancia de tal situación para ser considerada ante posibles retrasos y trabajos adicionales;

Que por Nota de Pedido Nº 8 de fecha 23 de septiembre de 2017, la contratista comunicó a la Inspección de Obra acerca de un inconveniente al colocar la tubería de refuerzo PVC 200 mm en el cruce de avenida del Trabajador con calle Casimiro Gómez, donde se encontró una interferencia con un caño de PVC 400 mm que no se reflejaba como tal, lo que complicó la realización de este cruce; solicitando se tuviera en cuenta dicha circunstancia por posibles retrasos;

Que por Nota de Pedido Nº 9 de fecha 27 de septiembre de 2017, la contratista puso en conocimiento una situación persistente en la intersección de avenida del Trabajador con calle Casimiro Gómez, debido al desborde de las cloacas producto del mal funcionamiento eléctrico de la estación de bombeo que se encuentra sobre la calle Racedo, generando


Dña. GRACIELA M. J. PÉREZ
Suplente de Ingeniera Especialista Técnica
Subgerente de Obras y Construcción
Municipalidad de Neuquén



complicaciones y retrasos en la zona de trabajo;

Que por Nota de Pedido Nº 10 de fecha 28 de septiembre de 2017, la contratista informó a la Inspección de Obra de un trabajo realizado por solicitud del EPAS en la bocacalle de la calle Casimiro Gómez, donde se conectaron dos bocas de registro a través de un caño de PVC 200 mm para que funcionara como aliviadero;

Que por Nota de Pedido Nº 11 de fecha 29 de septiembre de 2017, la contratista comunicó a la Inspección de Obra que ese día se paralizó por dos horas la obra debido a fuertes lluvias;

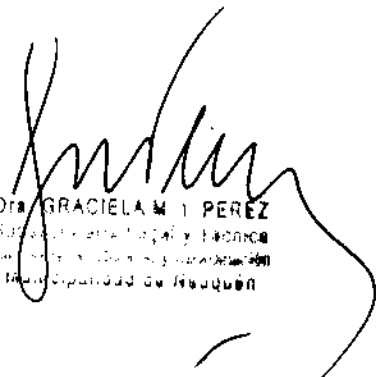
Que por Nota de Pedido Nº 12 de fecha 03 de octubre de 2017, la contratista puso en conocimiento a la Inspección de Obra que se volvió a presentar el rebalse de las cloacas en la zona, producto del cese de la extracción de bombeo en calle Racedo, lo que provocó que el saneamiento que ya se había realizado entre calles Trabajadores Estatales Neuquinos y Casimiro Gómez, fuera removido y vuelto a sanear para continuar con la ejecución de los trabajos;

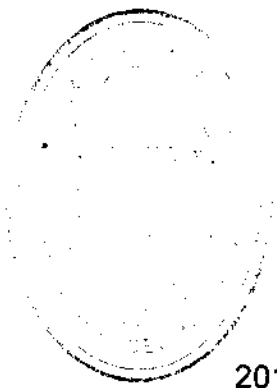
Que por Nota de Pedido Nº 13 de fecha 05 de octubre de 2017, la contratista comunicó a la Inspección de Obra sobre la aparición de un gasoducto sobre avenida del Trabajador entre calles Cayastá y Venado Tuerto, el cual se encontraba inhabilitado, interfiriendo con la ejecución de la rasante de pavimento de la zona, solicitando instrucciones al respecto;

Que por Nota de Pedido Nº 14 de fecha 10 de octubre de 2017, la contratista manifestó a la Inspección de Obra que se hizo necesario realizar el cambio de la abrazadera que interfería en la ejecución de los sumideros de calle Necochea, requiriendo que dicho cambio se considere como un trabajo adicional;

Que por Nota de Pedido Nº 15 de fecha 11 de octubre de 2017, la contratista informó a la Inspección de Obra que era necesaria la ampliación de la bocacalle de hormigón en la intersección de calle Novella con calle Necochea, específicamente 56 m2 de hormigón, para dar continuidad a las bocas existentes en la zona;

Que por Nota de Pedido Nº 16 de fecha 15 de octubre de


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Suplente en lo Jurídico y Técnico
del Poder Judicial de la Federación
Municipalidad de Neuquén



2017, la contratista puso en conocimiento a la Inspección de Obra sobre obras adicionales solicitadas a la empresa, referidas a semáforos, cañerías, cámaras de semáforo y bases de hormigón para columnas, adjuntándose los análisis de precios con los costos de ejecución de cada uno de los adicionales;

Que por Orden de Servicio Nº 05 de fecha 20 de octubre de 2017, la Inspección de Obra en respuesta a las Notas de Pedido Nºs. 06, 07, 08 y 09 comunicó que el EPAS se encontraba trabajando en la solución de todo lo planteado;

Que por Orden de Servicio Nº 06 de fecha 23 de octubre de 2017, la Inspección de Obra solicitó a la contratista que, luego de la visita de inspección de Camuzzi, procediera al descalce y bajada del gasoducto;

Que por Orden de Servicio Nº 08 de fecha 24 de octubre de 2017, la Inspección de Obra comunicó a la contratista la conformidad a lo expresado en la Nota de Pedido Nº 15;

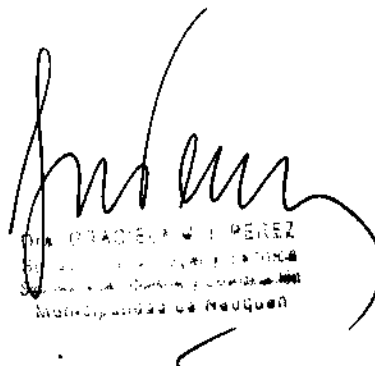
Que por Nota de Pedido Nº 17 de fecha 25 de octubre de 2017, la contratista manifestó a la Inspección de Obra que los siguientes ítems fueron considerados como adicionales de obra debido a que no formaron parte del presupuesto y su ejecución ya había sido realizada: nodo en calle Necochea, nodo en calle Racedo, caño de PVC 315 mm de agua sobre calle Necochea, dos cámaras desarenadoras al final de calle Necochea y bombeo de napa para construcción del canal Racedo;

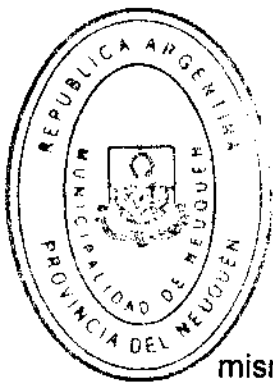
Que por Orden de Servicio Nº 09 de fecha 27 de octubre de 2017, la Inspección de Obra respondió a la contratista que se dio validez al plano y detalles presentados por el sector de semaforización, por lo que se le requirió que evaluara y presentara los análisis de precios;

Que por Orden de Servicio Nº 10 de fecha 06 de noviembre de 2017, la Inspección de Obra solicitó a la contratista que exhibiera resumen de adicionales y Plan de Trabajo actualizado;

Que por Nota de Pedido Nº 19 de fecha 20 de diciembre de 2017, la contratista adjuntó nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones con las modificaciones correspondientes y los análisis de precios de cada uno de los adicionales planteados;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos analizó los precios de los ítems nuevos presentados, concluyendo en su informe que los


 Dra. GRACIELA M. PÉREZ
 Subsecretaría de Gestión y Control
 Municipalidad de Neuquén



Nº 0552/18

mismos responden a valores normales de plaza;

Que se agrega la memoria de las variaciones registradas, y con el aval de la Secretaría de Obras Públicas, el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Provisorio, el cual expresa aumentos por la suma de \$ 10.860.297,14;

Que en consecuencia, el nuevo monto para la obra resulta la suma de \$ 64.258.900,54, lo que representa un 20,34% de aumento respecto del Contrato original;

Que se agrega el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ajustados al nuevo monto y plazo de obra tramitados en las actuaciones;

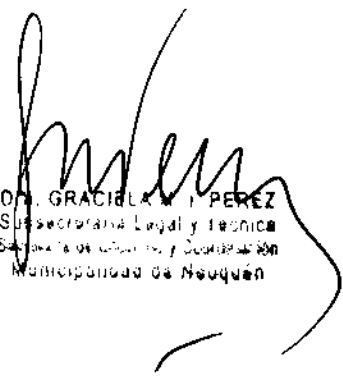
Que se adjunta Orden de Servicio N° 14 de fecha 04 de febrero de 2018, donde la Inspección de Obra informó a la contratista que se suspendían los plazos de ejecución hasta tanto se solucionaran las tareas administrativas, quedando remanente un (1) día de plazo de obra contractual;

Que mediante Informe N° 57/18, el Programa de Asistencia Técnica, con el aval de la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública y la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas;

Que se procede de conformidad a las observaciones efectuadas y se agrega la documentación correspondiente;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria (Pase N° 138/18) informa que la Obra: "Metrobús Avenida del Trabajador" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2018, en la Imputación: 6-GO-1-1-4-1-6-4-963 y que cuenta con el financiamiento de fondos nacionales, tal se desprende de la Addenda al Convenio protocolizado N° 56 suscripto con el Ministerio de Transporte de la Nación (Decreto N° 0412/18), la cual se encuentra agregada a las actuaciones; contando con partida presupuestaria suficiente para el mayor gasto por la suma de \$ 10.860.297,14;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuesta-


Dña. GRACIELA M. J. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Obras Públicas y Contrataciones
Municipalidad de Neuquén

ria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 518/18) manifiesta que se procedió a la carga del Preventivo Nº 2987-AA 88271, a fin de invalidar la partida presupuestaria respectiva, y que la obra es solventada mediante Financiamiento Nacional;

Que la ejecución de los trabajos adicionales y la ampliación de plazo se encuentran previstas en los Artículos 45º) y 50º) de la Ley Provincial Nº 0687 de Obras Públicas;

Que mediante informe s/nº, el señor Secretario de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) CONVALIDAR una suspensión de plazo de ejecución de obra ----- desde el día 04 de febrero de 2018 hasta el día 30 de abril de 2018, inclusive, para la obra: **“METROBÚS - TRAMO I - AVENIDA DEL TRABAJADOR ENTRE RODHE Y NECOCHEA Y CALLE NECOCHEA ENTRE AVENIDA DEL TRABAJADOR Y NOVELLA”**, quedando remanente un (1) día de plazo de obra contractual; en función de lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONVALIDAR una ampliación de plazo de la obra citada en el ----- Artículo 1º) desde el día 02 de mayo de 2018 hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º) APROBAR una ampliación de plazo de la obra de marras desde ----- la fecha del presente Decreto hasta el día 01 de julio de 2018, fecha prevista de finalización de la obra básica y de los trabajos adicionales.-

Artículo 4º) APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante ----- a fs. 87/95 del Expediente OE Nº 7268-M-17, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 5º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 Provisorio obrante a fs. 46/49 del Expediente OE Nº 7268-M-17, correspondiente a la obra:


 Dña. GRACIELA M. PÉREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Subsecretaría de Obras y Construcción
 Municipalidad de Neuquén

"METROBÚS - TRAMO I - AVENIDA DEL TRABAJADOR ENTRE RODHE Y NECOCHEA Y CALLE NECOCHEA ENTRE AVENIDA DEL TRABAJADOR Y NOVELLA", contratada con la empresa **C.N. SAPAG S.A.**, el cual refleja aumentos por un monto de **PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 10.860.297,14)**, en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 20,34% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Artículo 6º) APROBAR un aumento del monto de obra ejecutada por la ----- suma de **PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 10.860.297,14)** a favor de la empresa **C.N. SAPAG S.A.**-

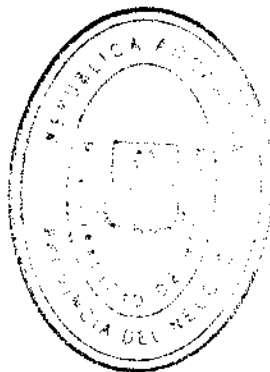
Artículo 7º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa interven- ----- ción de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 6º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 9º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///rd.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
CASTEJÓN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2190
Fecha 06.1.07.17018.